



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : MARÍA YCLANDA GAVIRIA SÁNCHEZ
RADICADO : 2018-00084

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de enero de 2018. Al Despacho la presente demanda para resolver lo que corresponda. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Se **REQUIERE:** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días acredite el diligenciamiento del oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que fije fecha para valoración a la pretensa interdicta y/o realice la publicación del Edicto y/o el Aviso ordenado en auto de 6 de abril de 2018, los cuales no han sido retirados de la secretaria del Juzgado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>53</u> del
<u>18 JUL 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES Secretaria